



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**SESION N° 509/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Jueves 08 de agosto de 2013**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 08 de agosto del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, los miembros del Consejo Directivo, señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, este último de manera no presencial, vía telefónica, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias).

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 509/13 del Consejo Directivo. La sesión contó, además, con la participación del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, la señora María Margarita Arellano Arellano, Gerente de Asesoría Legal (e) y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACION DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 508.

**II. PRESENTACIONES**

**II.1. Informe Oral solicitado por la empresa Americatel Perú S.A. – Recurso de Apelación contra la Resolución N° 505-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 0083-2012-GG-GFS/PAS**

**II.2. Audiencia solicitada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. – Tema: Proyecto de Normas Relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones.**

Respecto a las presentaciones programadas para la presente sesión, los señores Consejeros, a fin de mejor resolver, acordaron re-programarlas para la próxima sesión del Consejo Directivo del OSIPTEL, informándose de este cambio inmediatamente a las empresas Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

**III. ORDEN DEL DIA**

**III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. contra la Resolución N° 446-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00068-2012-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 277-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 151-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. contra la Resolución N° 446-2013-GG/OSIPTEL.

La Gerente de Asesoría Legal (e) expuso el contenido del Informe.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000177



**Acuerdo 509/2159/13**

Visto el Informe N° 151-GAL/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 446-2013-GG/OSIPTEL que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 207-2013-GG/OSIPTEL; en consecuencia, correspondió ratificar la multa impuesta de cuarenta (40) UIT.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones de Gerencia General N° 207-2013-GG/OSIPTEL y N° 446-2013-GG/OSIPTEL formulada por la empresa Telefónica Multimedia S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa apelante de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.2. Recurso de apelación presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 487-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00024-2012-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 280-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 156-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 487-2013-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 509/2160/13**

Visto el Informe N° 156-GAL/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para la próxima sesión del Consejo Directivo.

**III.3. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 485-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00020-2012-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 278-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 152-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 485-2013-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 509/2161/13**

Visto el Informe N° 152-GAL/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para la próxima sesión del Consejo Directivo.

**III.4. Recurso de apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 502-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00106-2012-GG-GFS/PAS**

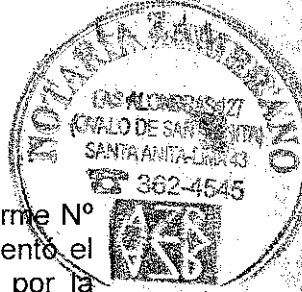


PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000178



Mediante Informe N° 274-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 150-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 502-2013-GG/OSIPTEL.

La Gerente de Asesoría Legal (e) expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 509/2162/13**

Visto el Informe N° 150-GAL/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. y en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 502-2013-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa Nextel del Perú S.A. de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.5. Recurso de apelación presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 505-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00083-2012-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 272-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 146-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 505-2013-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 509/2163/13**

Visto el Informe N° 146-GAL/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para la próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento se reincorporó a la sesión el señor Jorge Apoloni Quispe.

**III.6. Lista de Candidatos a Miembros de Cuerpos Colegiados del OSIPTEL**

Mediante Informe N° 279-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 116-ST.I/2013 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados informa que en atención al Acuerdo N° 494/2068/13 que aprobó actualizar la lista de candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados (Resolución N° 048-2009-CD/OSIPTEL) y la realización del procedimiento para la selección de los candidatos de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL (Informe N° 028-ST.I/2013) presenta el Proyecto de Resolución referido a la Aprobación de la Lista de candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

**Acuerdo 509/2164/13**

Visto el Informe N° 116-ST.I/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Aprobar la Lista de candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

1. Rafael Eduardo Munte Schwarz
2. Rodolfo Ernesto Castellanos Salazar
3. Richard Martin Tirado
4. Sergio Fernando Pedro Salinas Rivas
5. Daniel Schmerler Vainstein
6. Luis José Diez Canseco Núñez
7. Fernando Momiy Hada
8. Mayen Lucrecia Ugarte Vásquez-Solís
9. Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño
10. José Luis Luna Campodónico
11. Juan Alejandro Espinoza Espinoza
12. Jacqueline Jeanny Kam Paredes
13. Patricia Cristina Carreño Ferré
14. José Augusto Chirinos Cubas
15. Laura Montalvo Mundaca
16. Roxana Barrantes Cáceres
17. José Rodríguez González
18. Santiago Dávila Philippon
19. Lorena Alcázar Valdivia
20. Víctor Revilla Calvo
21. Giovanna Aguilar Andía
22. Jorge Francisco Li Ning Chaman
23. Raúl Lizardo García Carpio
24. Arturo Leonardo Vásquez Cordano
25. Abel Rodríguez Gonzáles
26. Luis Alberto Bonifaz Fernández
27. Janina Virginia León Castillo
28. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
29. Renzo Rojas Jiménez
30. Manuel Yrigoyen Quintanilla
31. Luis Angelo Velarde Criado
32. Alfredo Dammert Lira
33. Juan Carlos Paz Cárdenas

- Dejar sin efecto la Resolución N° 048-2009-CD/OSIPTEL del 27 de agosto de 2009.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a las personas que integran la referida Lista de Candidatos y su publicación en la página web institucional del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.7. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el OSIPTEL y el INEI



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Mediante Informe N° 276-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 635-GFS/2013 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta algunas modificaciones sobre la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) que fuera aprobada mediante acuerdo 500/2118/13.

**Acuerdo 509/2165/13**

Visto el Informe N° 635-GFS/2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- Autorizar al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la suscripción del referido Convenio Marco.
- Delegar en el Gerente General la suscripción de los convenios y contratos específicos que se requieran.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV. INFORME**

**IV.1. Pedido del Consejo Directivo – Sesión 483/12**

Mediante Informe N° 273-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 571-GPRC/2012 referido a número de SIM Cards (chips) a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia atiende el pedido solicitado por el Consejo Directivo en su Sesión 483/12.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Informe antes mencionado.

**Siendo las 11:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.**

*[Handwritten signatures and initials]*